



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MIRANDA DE EBRO
(BURGOS)



Con esta misma fecha y por el Sr. Alcalde se ha dictado el siguiente

DECRETO DE ALCALDIA:

"Examinada la instancia y la documentación presentada por la Asociación "Boreal" de lucha contra la droga y de ayuda al drogadicto" de esta Ciudad, en la que solicita la inscripción en el registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas.

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 167 del Reglamento Orgánico del Municipio de Miranda de Ebro.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1ª.- Inscribir a la Asociación "Boreal" de Lucha contra la droga y ayuda al drogadicto en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, asignándole el nº 60, considerándole dado de alta a todos los efectos.

2ª.- Recordarle que en el mes de enero de cada año deberá notificar al citado Registro las modificaciones que se hayan producido durante el año anterior, especialmente en lo relativo a sus presupuestos y programa de actividades, utilizando el modelo normalizado que se adjunta.

3ª.- Que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas se le reconocerán los derechos establecidos en los artículos 170, 171 y 172 del Reglamento Orgánico del Municipio de Miranda de Ebro."

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra anterior decreto podrá interponer el correspondiente recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril "Reguladora de las Bases del Régimen Local" y 211 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, en relación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MIRANDA DE EBRO
(BURGOS)

con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.



Miranda de Ebro a 18 de diciembre de 1.989

El Secretario General

Fdo: ~~Fee.~~ Javier Pindado Minguela

D. JAVIER IÑIGUEZ URBINA, Presidente de la Asociación "BOREAL" de lucha contra la droga y de ayuda al drogadicto.
C/ Dr. Fleming nº 6, 7ª C

CIUDAD



GOBIERNO CIVIL
DE
BURGOS

DILIGENCIA

Para hacer constar que cumpliéndose los requisitos formales del artículo 3 de la Ley 191/1.954, de 24 de diciembre, procede inscribir a la Asociación Boreal, de Miranda de Ebro.

a los solos efectos de publicidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Constitución.

El número asignado en el Registro Provincial
es el 1.256 - - - - -

Burgos, 5 de julio de 1989

EL SECRETARIO GENERAL,



[Firma manuscrita]

Fdo. José Fco. de Celis Moreno.